



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 605-2024-UNIA-CU

Yarinacocha, 18 de noviembre de 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: El acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 47-2024-UNIA-CU de fecha 07 de noviembre de 2024; la Resolución de Consejo Universitario N° 588-2024-UNIA-CU de fecha 07 de noviembre de 2024, Fe de Erratas a la Resolución de Consejo de Facultad N° 610-2024-UNIA-FELYH-CF de fecha 11 de noviembre de 2024 y la Carta N° 1274-2024-UNIA-FELYH-D de fecha 14 de noviembre de 2024; con los demás recaudos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de las autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 18-2024-UNIA-AU de fecha 21 de octubre de 2024, en el punto sexto de la parte resolutive en donde se ratifica la Resolución de Asamblea Universitaria N° 12-2024-UNIA-AU de fecha 12 de octubre de 2024 en donde se resolvió encargar a partir del 12 de octubre de 2024 el Vicerrectorado Académico de la UNIA a la docente ordinaria principal Dra. Teresa Alarcon Castillo, precisando que la encargatura será ahora hasta que se elija al nuevo Vicerrector(a) Académico en elecciones universitarias complementarias;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 588-2024-UNIA-CU de fecha 07 de noviembre de 2024, se resolvió:

"(...)

SEGUNDO. – RATIFICAR con eficacia anticipada del 25 de octubre de 2024, la Resolución de Consejo de Facultad N° 610-2024-UNIA-FELYH-CF de fecha 25 de octubre de 2024, en consecuencia, **SE CONTRATA** a los Docentes Ganadores del Sexto Concurso de Contrato Docente a Plazo Determinado 2024-II de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, a partir del 25 de octubre al 31 de diciembre de 2024, que a continuación se detalla:

N°	DEPARTAMENTO ACADEMICO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° PLAZA	TIPO DE CONTRATO	AIRHSP	HOJA DE VIDA	CLASE MAGISTRAL	ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE TOTAL	CONDICIÓN
1	PEDAGOGÍA Y HUMANIDADES	ISABEL EDMITH REYNA CARDENAS	1	DC - A1	000136	25	22	15.3	62.3	GANADOR
2		VELU MARIANELA VALLES MEDINA	2	DC - A1	000137	40	21.3	12.7	74	GANADOR
3		NELIDA ANGELA BERAUN SANCHEZ	4	DC - B1	000212	43	25.7	17.3	86	GANADOR
4		JOYSSI SALAS LOPEZ	6	DC - B3	000145	25.5	21	14	60.5	GANADOR



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 605-2024-UNIA-CU

(...);

Que, mediante Fe de Erratas a la Resolución de Consejo de Facultad N° 610-2024-UNIA-FElyH-CF de fecha 11 de noviembre de 2024, indican que se ha producido un error material en el artículo segundo de la parte resolutive de la citada resolución, respecto al cuadro en donde detallan los códigos AIRHSP, siendo lo correcto lo siguiente:

DICE:

N°	DEPARTAMENTO ACADEMICO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° PLAZA	TIPO DE CONTRATO	AIRHSP	HOJA DE VIDA	CLASE MAGISTRAL	ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE TOTAL	CONDICIÓN
1	PEDAGOGÍA Y HUMANIDADES	ISABEL EDMITH REYNA CARDENAS	1	DC - A1	000136	25	22	15.3	62.3	GANADOR
2		VELU MARIANELA VALLES MEDINA	2	DC - A1	000137	40	21.3	12.7	74	GANADOR
3		NELIDA ANGELA BERAUN SANCHEZ	4	DC - B1	000212	43	25.7	17.3	86	GANADOR
4		JOYSSI SALAS LOPEZ	6	DC - B3	000145	25.5	21	14	60.5	GANADOR

DEBE DECIR:

N°	DEPARTAMENTO ACADEMICO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° PLAZA	TIPO DE CONTRATO	AIRHSP	HOJA DE VIDA	CLASE MAGISTRAL	ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE TOTAL	CONDICIÓN
1	PEDAGOGÍA Y HUMANIDADES	ISABEL EDMITH REYNA CARDENAS	1	DC - A1	000136	25	22	15.3	62.3	GANADOR
2		VELU MARIANELA VALLES MEDINA	2	DC - A1	000161	40	21.3	12.7	74	GANADOR
3		NELIDA ANGELA BERAUN SANCHEZ	4	DC - B1	000039	43	25.7	17.3	86	GANADOR
4		JOYSSI SALAS LOPEZ	6	DC - B3	000145	25.5	21	14	60.5	GANADOR

Que, mediante la Carta N° 1274-2024-UNIA-FElyH-D de fecha 14 de noviembre de 2024, suscrito por el Dr. Beker Maraza Vilcanqui en su calidad de Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, remite al Rector de la UNIA, la Fe de Erratas a la Resolución de Consejo de Facultad N° 610-2024-UNIA-FElyH-CF de fecha 11 de noviembre de 2024, en el extremo del artículo segundo respecto a los códigos AIRHSP;

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece "(...) artículo 212.- Rectificaciones de errores, 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; además, en su numeral 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 47-2024-UNIA-CU de fecha 07 de noviembre de 2024, el consejo universitario acordó **POR UNANIMIDAD, APROBAR** con eficacia anticipada del 25 de octubre de 2024, el **INFORME FINAL DE LA COMISIÓN EVALUADORA SOBRE EL SEXTO CONCURSO DE CONTRATO DOCENTE A PLAZO DETERMINADO 2024 – II**, de la Comisión Evaluadora del Sexto Concurso de Contrato Docente a Plazo Determinado 2024 – II de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; asimismo, **RATIFICAR** con eficacia anticipada del 25 de octubre de 2024, la Resolución de Consejo de Facultad N° 610-2024-UNIA-FElyH-CF de fecha 25 de octubre de 2024, en consecuencia, **SE CONTRATA** a los Docentes Ganadores del Sexto Concurso de Contrato Docente a Plazo Determinado 2024-II de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, a partir del 25 de octubre al 31 de diciembre de 2024; **al respecto teniendo la Fe de Erratas a la Resolución de Consejo de Facultad N° 610-2024-UNIA-FElyH-CF de fecha 11 de noviembre de 2024 emitido por el Dr. Beker Maraza Vilcanqui en su calidad de Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, en la cual rectifica el error material contenido en su artículo segundo de la Resolución de Consejo de Facultad N° 610-2024-UNIA-FElyH-CF de fecha 25 de octubre de 2024, en el extremo de la correcta consignación de los códigos AIRHSP de dos (02) docentes ganadores del Sexto Concurso de Contrato Docente a Plazo Determinado -UNIA 2024 - II. Siendo un debate que fue tratado anteriormente en Sesión de Consejo Universitario y**



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 605-2024-UNIA-CU

teniendo la corrección por parte del Decano citado anteriormente, es que debe de corregirse en el extremo de la consignación correcta de los códigos AIRHSP de los docentes ganadores del concurso;

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la UNIA y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – ADVERTIR el error material cometido en la Resolución de Consejo de Facultad N° 610-2024-UNIA-FElyH-CF de fecha 25 de octubre de 2024 rectificado mediante Fe de Erratas a la Resolución de Consejo de Facultad N° 610-2024-UNIA-FElyH-CF de fecha 11 de noviembre de 2024, conforme los considerandos expuestos en la presente resolución.

SEGUNDO. – RECTIFICAR el error material contenido en el punto segundo de la parte resolutive de la Resolución de Consejo Universitario N° 588-2024-UNIA-CU de fecha 07 de noviembre de 2024, quedando redactado de la siguiente manera:

SEGUNDO. – RATIFICAR con eficacia anticipada del 25 de octubre de 2024, la Resolución de Consejo de Facultad N° 610-2024-UNIA-FElyH-CF de fecha 25 de octubre de 2024, conforme a su rectificación advertida en la presente resolución, en consecuencia, **SE CONTRATA** a los Docentes Ganadores del Sexto Concurso de Contrato Docente a Plazo Determinado 2024-II de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, a partir del 25 de octubre al 31 de diciembre de 2024, que a continuación se detalla:

N°	DEPARTAMENTO ACADEMICO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° PLAZA	TIPO DE CONTRATO	AIRHSP	HOJA DE VIDA	CLASE MAGISTRAL	ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE TOTAL	CONDICIÓN
1	PEDAGOGÍA Y HUMANIDADES	ISABEL EDMITH REYNA CARDENAS	1	DC - A1	000136	25	22	15.3	62.3	GANADOR
2		VELU MARIANELA VALLES MEDINA	2	DC - A1	000161	40	21.3	12.7	74	GANADOR
3		NELIDA ANGELA BERAUN SANCHEZ	4	DC - B1	000039	43	25.7	17.3	86	GANADOR
4		JOYSSI SALAS LOPEZ	6	DC - B3	000145	25.5	21	14	60.5	GANADOR

TERCERO. – PRECISAR, que queda subsistente todos los demás contenidos de la Resolución de Consejo Universitario N° 588-2024-UNIA-CU de fecha 07 de noviembre de 2024, en todo aquello que no se oponga a la presente.

CUARTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario General

C.c.
✧ Rectorado
✧ VRA
✧ VRI
✧ OTI
✧ Interesados
✧ Archivo